



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHCLAYO 28 DE DICIEMBRE 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00186- 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4544124
VISTO: El Informe Técnico N° 067 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4544124

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1340 de fecha 04 de mayo del 2023, HILDEBRANDO CHERREZ GUARNIZO, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente 05145-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a ley 25981.

B.- BASE LEGAL:

Que, mediante Resolución Número DOS del 04 de noviembre del 2022, recaída en el Expediente 05145-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en la VIA PROCESO ORDINARIO la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por HILDEBRANDO CHERREZ GUARNIZO, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución número CUATRO - SENTENCIA del 07 de diciembre del 2022, recaída en el Expediente 05145-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, por los fundamentos expuestos citas legales y a lo prescrito en la Ley 27584 Ley que regula el Procedimiento Contenciosos Administrativo, administrando Justicia a nombre de la nación: FALLO: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por don: HILDEBRANDO CHERREZ GUARNIZO, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con citación del Procurador Publico Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativos; en consecuencia ORDENO que la demandada pague los devengados por el 10% según artículo 2° del Decreto Ley 25981 a partir de enero 1993 hasta la fecha..

Que, mediante Resolución número SEIS del 27 de enero del 2023, recaída en el Expediente 05145-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, Declarar CONSENTIDA LA SENTENCIA, contenida en la Resolución Número DOCE de fecha 21 de enero del 2022, que declara fundada la demanda; en consecuencia, REQUIERASE a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, cumpla en un plazo de QUINCE DIAS, pagar los devengados por el 10% según artículo 2° del Decreto Ley 25981 a partir de enero 1993 hasta la fecha y consecuentemente los Intereses Legales. Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geresa, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a don: HILDEBRANDO CHERREZ GUARNIZO, la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 66/100 SOLES (S/ 15,873.66) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTAITRES Y 61/100 SOLES (S/ 7,733.61) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SIETE Y 27/100 SOLES (S/ 23,607.27) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico

para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución número DOCE de fecha 21 de enero del 2022, recaída en el Expediente 05145-2022—0-01706-JR-LA-04, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a don: HILDEBRANDO CHERREZ GUARNIZO, la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 66/100 SOLES (S/ 15,873.66) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTAITRES Y 61/100 SOLES (S/ 7,733.61) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SIETE Y 27/100 SOLES (S/ 23,607.27) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza
I.A.L.: 7143

JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS